



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO PARA REALIZAR LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO Y REGISTRO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Nº Expte: 2022C0000041

Adjudicatario: OESIA NETWORKS S.L.

N.I.F.: B95087482

Precio de adjudicación: 207.037,76 € (IVA excluido)
250.515,69 € (IVA incluido)

I.V.A.: 43.477,93 €

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 2 de diciembre de 2022 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 23 de diciembre de 2022 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El mismo día fue publicada en el DOUE y el 3 de enero de 2023 en el BOE. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 31 de enero de 2023.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:

ENTIDADES	CIF
1 BETAN, S.A.	A28667707
2 OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482
3 PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.	B05234059



El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 3 de febrero de 2023, se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los licitadores remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.1).

El mismo día 3 de febrero de 2023 se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 27 de febrero de 2023 la unidad técnica competente emite "Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor", en el que asigna las puntuaciones que figuran en la tabla siguiente.

En el mismo día se asume por la Mesa el contenido del citado informe de valoración.

Entidades		BETAN, S.A. (A28667707)	OESIA NETWORKS, S.L. (B95087482)	PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L. (B05234059)
		Puntos		
Criterios	1. Claridad global del documento (max 10)	2,5	7	1
	2. Calidad de la oferta presentada			
	2.1. Nivel de detalle de medidas (max. 10)	2,5	7	0
	2.2. Eficacia y conveniencia del control (max 10)	2	8	0
	2.3. Ajuste de propuesta a las necesidades y realidad del servicio (max 10)	3	8	1
Total		10	30	2

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

En la sesión del día 27 de febrero de 2023, se procede a la apertura del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, así como las mejoras



presentadas, tras la cual se constata que no se ha presentado ninguna oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

Licitador	Oferta (Sin IVA)	IVA	Oferta
BETAN, S.A. (A28667707)	177.303,19 €	37.233,67 €	214.536,86 €
OESIA NETWORKS, S.L. (B95087482)	207.037,76 €	43.477,93 €	250.515,69 €
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L. (B05234059)	200.265,45 €	42.055,74 €	242.321,19 €

Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y mejoras) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

Licitador	Criterios Juicio de Valor	Criterios Fórmula	PUNTUACIÓN TOTAL
BETAN, S.A. (A28667707)	10	60,00	70,00
OESIA NETWORKS, S.L. (B95087482)	30	49,26	79,26
PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L. (B05234059)	2	37,91	39,91

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total

El desglose de la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática se muestra en la siguiente tabla:



Entidades		BETAN, S.A. (A28667707)	OESIA NETWORKS, S.L. (B95087482)	PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L. (B05234059)
		Puntos		
Criterios	1. Oferta Económica (max 40 puntos)	40,00	34,26	35,41
	2. Mejoras adicionales evaluables mediante fórmula			
	2.1. Bolsa de Horas (max 10 puntos)	10,00	5,00	2,50
	2.2. Herramienta de registro y Plan de trabajo interno (10 puntos)	10	10	0
Total		60	49,26	37,91

Tabla 4 – Puntuaciones cuantificables automáticamente

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 17 de marzo de 2023 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa OESIA NETWORKS S.L., al obtener la mayor puntuación (79,26 puntos).

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa OESIA NETWORKS S.L. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 21 de marzo de 2023, por importe de 10.351,89 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de un SERVICIO PARA REALIZAR LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO Y REGISTRO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, a la Empresa OESIA NETWORKS S.L. por importe de DOSCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 207.037,76 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:



Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2023	2024	2025	TOTALES
Importe de la adjudicación:	60.386,01	103.518,88	43.132,87	207.037,76
I.V.A. 21%:	12.681,06	21.738,97	9.057,90	43.477,93
Total Adjudicación:	73.067,07	125.257,85	52.190,77	250.515,69

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato se extenderá por DOS años desde el día siguiente al indicado en el documento de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

